

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 1 de 9

CONTROL DEL DOCUMENTO

Información del Documento:

	Información
Identificación Documento	Mediante este documento se establecen las directrices y actividades correspondientes al cumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo por parte de Contratistas y proveedores.
Medio de publicación	Sharepoint y Pagina WEB
Última Fecha Actualización	Ver "Historia del Documento"
Nombre del Archivo:	Proceso: Bienestar Social Procedimientos: Bienestar Social
Dirigido a:	Contratistas y Proveedores
Tipo de Documento:	PÚBLICO: Documento uso externo de la Cámara

Historia del Documento:

Versión	Fecha	Cambio
1.0	19/01/2018	Versión Inicial

Ultima versión

Elaborado por:	Profesional Administrativo y de Bienestar
Revisado por:	Director Administrativo y Financiero - Director URO
Aprobado por:	Director Administrativo y Financiero

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 2 de 9

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	4
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
4. NORMAS GENERALES EN SST	5
4.1 Elementos de protección personal (EPP)	6
4.2 Incidentes y accidentes de trabajo	6
4.3 Competencia, formación, inducción y capacitación	7
4.4 Trabajo en alturas	7
4.5 Riesgo eléctrico	8
4.6 Manejo de sustancias químicas	8
4.7 Auditorias	9
4.8 Salud en el Trabajo	9

 CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 3 de 9

INTRODUCCIÓN

Este documento es un compendio de normas que incluye los aspectos más importantes en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigido a la gestión por parte de los contratistas y proveedores de la CRCC S.A., por tanto, se convierte en una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento para las actividades que han de ser realizadas por estos.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 4 de 9

1. OBJETIVOS

- Establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y proveedores de la CRCC S.A.
- Mitigar los riesgos de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo del contratistas y proveedores, dentro de las instalaciones de la CRCC S.A
- Hacer Seguimiento y control al cumplimiento de las normas de SST por parte de los Contratistas y proveedores que realizan gestiones dentro de las instalaciones de la CRCC S.A.

2. ALCANCE

Está dirigido a todas aquellas empresas, personas naturales o jurídicas contratadas para prestar un servicio o realizar una labor dentro de las instalaciones de la CRCC S.A.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Empresa o persona CONTRATISTA:** Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien la CRCC S.A contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio. El Contratista o Proveedor tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este manual, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- **Personal CONTRATISTA:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratista) por la empresa o persona Contratista para trabajar dentro de las instalaciones de la CRCC S.A. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- **Responsable del SGSST:** valida el cumplimiento de lo estipulado en este manual y da soporte cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo previo o en el desarrollo del servicio.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 5 de 9

Para tal efecto, la Responsable del SGSST designada en la CRCC S.A. es la Profesional Administrativa y de Bienestar, quien puede ser contactada al correo: cvelasco@camaraderiesgo.com.co o al teléfono 3277000 ext. 238.

4. NORMAS GENERALES EN SST

- El Contratista o Proveedor debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe ser certificado por medio de un documento escrito, el cual debe ser entregado a la Responsable de SGSST del CRCC S.A. dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- Los Contratistas o proveedores deben ser mayores de edad.
- El Contratista o proveedor está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, en las fechas establecidas, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales. Para lo cual, está obligado a entregar mensualmente a la Profesional Administrativa y de Bienestar las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social del personal que esté trabajando en las instalaciones de la CRCC S.A., en caso de que el Revisor Fiscal expida el certificado debe incluir la fecha en la cual se realizó el pago de los aportes.
- Es responsabilidad del Contratista o proveedor conocer y cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la CRCC S.A. y los lineamientos descritos en sus políticas Administrativas y financieras, reglamento de higiene y seguridad, y demás aplicables según su labor en la empresa.
- El desempeño en seguridad del Contratista o proveedor será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos.
- La CRCC S.A no se hace responsable por la pérdida de herramientas, equipos o cualquier objeto perteneciente al Contratista.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 6 de 9

- Todo contratista o proveedor debe portar su documento de identidad, los carnets de ARP, EPS (en caso de que dichas empresas emitan carne) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la CRCC S.A. realizando la labor contratada.
- Si el funcionario de la CRCC S.A. responsable del acompañamiento del personal CONTRATISTA percibe signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal o escrita al jefe responsable del contratista o proveedor y no debe permitirle desarrollar las labores para las que fue contratado.
- No está permitido fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).
- Los CONTRATISTAS no deben realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) deben realizarse fuera de los horarios de trabajo de la CRCC S.A y en concordancia con los horarios permitidos por el Edificio Av. Chile.

4.1 Elementos de protección personal (EPP)

El contratista o proveedor debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones de la CRCC S.A. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).

4.2 Incidentes y accidentes de trabajo

- Los Contratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes de acuerdo con lo establecido en la legislación y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes, el cual debe ser socializado con sus trabajadores y con la responsable del SGSST de la CRCC S.A.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 7 de 9

- Los Contratistas o Proveedores deben contar con un procedimiento para el reporte de accidentes o incidentes de trabajo y enfermedad laboral, el cual debe ser socializado con sus trabajadores y con la responsable del SGSST de la CRCC S.A.
- El Contratista o Proveedor deberá presentar al responsable de SGSST de la CRCC S.A. el plan de acción derivado de la investigación una vez realice la investigación del incidente de trabajo.

4.3 Competencia, formación, inducción y capacitación

- Los Contratistas o Proveedores asegurarán que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar.
- Los Contratistas o Proveedores deberán presentar a la Responsable del SGSST de la CRCC S.A. el plan de capacitación y los soportes de asistencia al mismo.
- Los Contratistas o Proveedores deberán participar de las capacitaciones y actividades citadas por la Responsable del SGSST según este dispuesto en el Plan de trabajo o Programa de capacitación de la CRCC S.A.

4.4 Trabajo en alturas

Para la realización de trabajos en alturas, el Contratista o proveedor deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- Tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral.
- Entregar copia de los siguientes certificados, antes de la ejecución de las actividades en campo:
 - Capacitación para trabajadores operativos: Nivel Avanzado: 40 horas.
 - Capacitación para coordinador de trabajo en alturas: 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 prácticas.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 8 de 9

- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.
- Entregar a la CRCC S.A. el registro de reentrenamiento anual con una intensidad horaria de 20 horas de todo trabajador que realice trabajo en alturas.
- Diligenciar un Permiso para trabajos en alturas, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.

4.5 Riesgo eléctrico

Para la realización de trabajos en sistemas eléctricos, el Contratista o Proveedor debe entregar un certificado a la Responsable del SGSST de la CRCC S.A. que indique:

- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero eléctrico) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.
- Capacitación del personal en prevención del riesgo eléctrico.
- Procedimiento de seguridad documentado para la prevención del riesgo eléctrico con el que cuenta la entidad.

4.6 Manejo de sustancias químicas

El Contratista o Proveedor debe:

- Mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las fichas y los productos químicos deben contener aspectos de las normas NFPA – (rotulado y etiquetado) que permitan su identificación.
- Suministrar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, las cuales deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos y deben ser socializados con las personas que trabajen dentro de las oficinas.
- Los trabajadores del Contratista o Proveedor que manipulan sustancias químicas deberán contar con capacitación en riesgo químico y manipulación de sustancias químicas y el soporte de la misma debe ser entregado al Responsable del SGSST de la CRCC S.A.

	MANUAL	Código: MG BSO 001
	SGSST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Versión: 1.0
		Página 9 de 9

4.7 Auditorias

- Los Contratistas autorizan a CRCC S.A. a auditar e inspeccionar en cualquier momento los procedimientos o documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normatividad y las normas de Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En el evento que en las auditorías se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción que el contratista deberá entregar como máximo diez (10) días hábiles; de dicho plan CRCC S. A. realizará seguimiento al mes siguiente.
- De acuerdo al desempeño en seguridad y salud en el trabajo se definirá la viabilidad para invitación a futuras ofertas.

4.8 Salud en el Trabajo

El Contratista o Proveedor deberá:

- Realizar a todo el personal que trabaje para la CRCC S.A. las Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro, Post Incapacidad) y socializar los certificados de aptitud con la Responsable del SGSST.
- En caso que el empleado sea remitido a la EPS debe hacer el seguimiento e informar a la Responsable del SGSST de la CRCC S.A.
- La empresa Contratista deberá programar y desarrollar dentro de su programa de Salud en el trabajo, actividades de medicina preventiva y del trabajo, tendientes a prevenir la presencia de enfermedades de origen común y /o laboral.